

REGULARIZA SERVICIOS Y APRUEBA CONVENIO  
DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y  
CAPACITACIÓN USACH COMPAÑÍA LIMITADA.

---

SANTIAGO, 007130 06.11.17.

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 341 de 2014, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile; Resolución Universitaria N°54/2017; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile imparte el programa de diplomado denominado “Gestión de Calidad Orientada a Laboratorios Clínicos, Toxicológicos, Forenses y Servicios de Sangre” el cual depende del Departamento de Biología de la Facultad de Química y Biología, código CAP-QUI-779.

b) Que, resulta conveniente para la Universidad encargar la administración financiera del diplomado ya particularizado con anterioridad a Capacitación USACH Compañía Limitada, sociedad que fue creada con el fin de desarrollar las actividades de capacitación que se realizan por la Universidad de Santiago de Chile y que se encuentran registradas en el SENCE. Esta sociedad se encuentra relacionada con la Universidad y por lo tanto sus vínculos con ella y sus operaciones están sujetas a la normativa universitaria vigente.

c) Que, de acuerdo a lo expresado en el considerando anterior, con fecha 04 de junio de 2015 se suscribió un convenio entre la Universidad de Santiago de Chile y la sociedad Capacitación USACH Compañía Limitada, destinada a la administración financiera del diplomado “Gestión de Calidad Orientada a Laboratorios Clínicos, Toxicológicos, Forenses y Servicios de Sangre” CAP-QUI-779.

d) Que, en el convenio celebrado por la partes, se tuvo en consideración la situación relativa a que la sociedad Capacitación USACH Compañía Limitada se encontraba administrando, en una situación de hecho, el diplomado particularizado en el considerando a) desde el año 2013, lo cual fue formalizado mediante la celebración del convenio indicado en el considerando c).

**RESUELVO:**

1. **REGULARÍZASE** la prestación de servicios de administración financiera realizada por la sociedad Capacitación USACH Compañía Limitada respecto del programa de diplomado “Gestión de Calidad Orientada a Laboratorios Clínicos, Toxicológicos, Forenses y Servicios de Sangre” del Departamento de Biología de la Facultad de Química y Biología, la cual lleva a cabo desde el 03 de octubre de 2013.

2. **APRUÉBASE** el convenio de administración de proyecto celebrado entre la Universidad de Santiago de Chile y Capacitación USACH Compañía Limitada, celebrado con fecha 04 de junio de 2015. con el fin de administrar financieramente el diplomado en “Gestión de Calidad Orientada a Laboratorios Clínicos, Toxicológicos, Forenses y Servicios de Sangre”, cuyo texto es el siguiente:

## “CONVENIO DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS

**FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA  
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA  
DIPLOMADO EN GESTIÓN DE CALIDAD ORIENTADO A LABORATORIOS  
CLÍNICOS, TOXICOLÓGICOS, FORENSES Y BANCOS DE SANGRE  
CAP-QUI-779  
MÓNICA IMARAI BAHAMONDE**

En Santiago a 4 de Junio de 2015 entre la Universidad de Santiago de Chile, en adelante la Universidad, representada para estos efectos por don Claudio Acuña Castillo, Director del Departamento de Biología y Capacitación Usach Compañía Limitada, en adelante CAPACITACIÓN USACH representada por su Representante Legal Señora Claudia Campos Fuentes, vienen en celebrar el siguiente convenio:

**Primero:** La sociedad Capacitación USACH Compañía Limitada, fue creada para desarrollar las actividades de capacitación que se realizan por la Universidad de Santiago de Chile y que se encuentran registradas en el SENCE. Esta sociedad se encuentra relacionada con la Universidad y por lo tanto sus vínculos con ella y sus operaciones se encuentran sujetos a la normativa universitaria vigente.

**Segundo:** La Universidad encomienda a CAPACITACIÓN USACH la administración financiera del proyecto denominado "**DIPLOMADO EN GESTIÓN DE CALIDAD ORIENTADO A LABORATORIOS CLÍNICOS, TOXICOLÓGICOS, FORENSES y BANCOS DE SANGRE**",

CAPACITACIÓN USACH actuará por cuenta propia realizando las siguientes funciones y actividades conexas y accesorias a ellas:

- a) Facturación y percepción de los ingresos del proyecto.
- b) Realización de pagos de proveedores de bienes y servicios correspondientes a gastos operacionales del proyecto.
- c) Adquisición de activos fijos.
- d) Pago de honorarios a prestadores de servicios del proyecto.
- e) Gestión administrativa del proyecto.

**Tercero:** Para la ejecución de las funciones descritas CAPACITACIÓN USACH descontará de los ingresos del proyecto una suma equivalente al 10%, correspondiente a derecho universitario.

**Cuarto:** La preparación, gestión y evaluación científica, académica y/o técnica del proyecto corresponderá exclusivamente por el Departamento de Biología.”

**Quinto:** CAPACITACIÓN USACH deberá rendir cuenta de la administración encomendada en la fecha de término del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, CAPACITACIÓN USACH deberá rendir cuenta del estado del proyecto al 31 de diciembre de cada año, antes del 31 de marzo del año siguiente o en las oportunidades que el Jefe de Proyecto o autoridad académica o administrativa lo solicite.

**Sexto:** Los activos fijos que se adquieran durante un ejercicio con cargo a los ingresos del proyecto deberán ponerse a disposición de la Universidad al 31 de marzo del año siguiente al que fueron adquiridos.

**Séptimo:** Se designa Jefe del Proyecto a doña Mónica Imarai Bahamonde, Rut: 8.160.660-9.

**Octavo:** El proyecto se inició con fecha 3 de Octubre de 2013 y la fecha de vencimiento del contrato será indefinida.”

Hay firmas ilegibles de las partes.

2. **IMPÚTESE** el gasto que signifique el cumplimiento del presente convenio al centro de costos 97, Departamento de Biología, del presupuesto que corresponda de la Universidad de Santiago de Chile.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner "Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZC//GRL/AJT/PRR

- 1.- Rectoría
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Secretaría General
- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Facultad de Química y Biología/Departamento de Biología
- 1.- Interesado – Capacitación Usach Compañía Limitada
- 2.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central

